

RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA URGENTE PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE, PUESTO EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO EN LIMITACIONES DE MOVILIDAD, PARA EL CURSO 2019/2020.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en los capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito personal de los mismos y la adjudicación de los destinos. (BOJA n.º: 108, de 4 de junio de 2010).

En virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular de las atribuciones conferidas por la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género (BOJA n.º 108, de 3 de junio) y del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO** realizar Convocatoria Pública Urgente para la cobertura del puesto de Especialista en Limitaciones de Movilidad en el Equipo de Orientación Educativa Especializado de Córdoba de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA.**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la convocatoria es la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación:

- Equipo de Orientación Educativa Especialista en Limitaciones de Movilidad.

Las características y requisitos del puesto convocado, se adjuntan, como Anexo A, a la presente resolución.

2. PARTICIPANTES.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria el siguiente personal docente:

- Personal funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con al menos tres años de antigüedad en el mismo, especialidad de Orientación Educativa, con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. DOCUMENTACIÓN.

3.1. Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito será excluido de la convocatoria.

- Instancia de participación según modelo Anexo II.
- Anexo III: Solo en aquellos casos en que así se indique, en el Anexo A, compromiso para el desplazamiento geográfico en la convocatoria de puestos específicos.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	28/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME	PÁGINA	1/4

- Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados.
- Proyecto conforme a lo recogido en el Anexo A. El formato de presentación del mismo se tendrá que ajustar a lo siguiente: Tendrá una extensión máxima de 10 folios, excluyendo la portada, el índice y la bibliografía, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo Times New Roman, de 12 puntos, sin comprimir. El incumplimiento de estas características de presentación del proyecto, será igualmente motivo de exclusión. Su contenido tendrá que incluir todos los apartados indicados en el anexo correspondiente de esta resolución, según el puesto solicitado. Si la comisión técnica de valoración de proyectos detectase que se trata o incluye copia parcial o total de otros documentos, podrá excluirse a la persona participante de la convocatoria.

3.2. Aquella documentación que se aporte como copia deberá de reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión “Es copia fiel del original”, con la firma a continuación, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

4. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN.

4.1. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como Anexo I de esta resolución.

4.2. Todos los requisitos, así como los méritos alegados han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la instancia de participación. No se tendrán en cuenta los méritos no invocados con la instancia.

4.3. La documentación que se hubiera aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito no se podrá baremar como mérito.

4.4 No se valorará como experiencia docente previa la prestación de servicios en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles privadas o públicas (ciclo 0-3 años), escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza; tampoco se valorará la experiencia como monitor o monitora, educador o educadora, auxiliar de conversación ó lector o lectora o en otras actividades análogas realizadas en centros.

4.5. La experiencia docente (Apdo. 1 del baremo) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acreditará de oficio por parte de la administración según los datos existentes en el sistema SIRHUS-E.

4.6. La experiencia docente fuera de la comunidad autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la comunidad autónoma correspondiente.

4.7. La experiencia en puesto de trabajo igual al que se opta (Apdo. 2 del baremo) se acreditará según lo recogido en el Anexo A.

4.8. Solo serán objeto de valoración como méritos las titulaciones que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca. Los participantes que aporten como méritos para valorar alguna titulación, deberán aportar además, la fotocopia del título que utilizó para el ingreso en el Cuerpo.

4.9. La experiencia en el puesto de trabajo al que se opta se acreditará según lo que se indica en el apartado correspondiente de cada uno de los puestos.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	28/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME	PÁGINA	2/4



4.10. En el apartado 4 del baremo (Anexo I) solamente se valorarán aquellas actividades de formación que tengan la denominación de CURSO. No se valorarán otras actividades de formación tales como grupos de trabajo, proyectos, jornadas, congresos, etc.

4.11. En el caso de aportar como mérito una licenciatura en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, ésta se valorará con 0,5 puntos.

4.12. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión provincial de valoración, que estará compuesta por:

- Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos que actuará como presidente, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Jefe/a de Sección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como secretario.
- Un funcionarios de igual o superior nivel al requerido para los puestos convocados.

Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

4.13. La valoración de los proyectos se realizará por una comisión técnica que estará formada por:

- Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como presidenta, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- Coordinadora del ETPOEP.
- Dos funcionarios de igual o superior nivel al requerido para los puestos convocados, designados al efecto por la persona titular de la Delegación Territorial de Córdoba.

5. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y RENUNCIA.

5.1. Al personal seleccionado le será ofrecida, según el orden de los listados, la vacante o vacantes existentes para el puesto.

5.2. El personal docente de los equipos especializados será nombrado, en régimen de comisión de servicios, estableciéndose un proceso de evaluación del ejercicio de esta función cada dos años, cuya valoración positiva determinará su continuidad. En el supuesto de evaluación negativa, no se podrá optar de nuevo a un puesto de trabajo en dichos equipos sin mediar un período de dos años de ejercicio de la docencia en su centro o equipo de orientación educativa de destino.

5.3. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria, supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.

5.4. Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante supondrá la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

Si con anterioridad a la resolución de esta convocatoria se hubiese sido adjudicatario de un puesto de otra convocatoria en que se hubiera participado, se estará obligado a aceptar dicho puesto adjudicado sin que pueda figurar en otros listados posteriores.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	28/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME	PÁGINA	3/4

5.5. Con independencia de lo establecido en el apartado, en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguido de número más bajo de escalafón.

5.6. No podrá ser adjudicatario de un puesto de esta convocatoria el personal al que se le haya realizado informe negativo para el mismo tipo de puesto, por el centro o servicio educativo correspondiente en la convocatoria de continuidad de puesto específico en la que haya podido participar.

6. LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

6.1. Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.

7. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

Finalizado el trabajo de la comisión de valoración, la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba resolverá la publicación de los listados provisionales en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. En el plazo de los **tres días hábiles** siguientes a su publicación se podrá desistir de la participación en la convocatoria o presentar alegaciones contra dichos listados.

Resueltas las mismas, por resolución de esta Delegación Territorial en Córdoba, se elevarán los listados a definitivos, con las modificaciones a que hubiera lugar.

8. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M.^a Inmaculada Troncoso García



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	28/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eTBSRKDBFBU2X4WV4MPUPDEYME	PÁGINA	4/4

